



LA SERENA, 09 DIC 2011

DECRETO N° 4278/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 277 de 21 de noviembre de 2011 de doña Francesca Figari Schenck, Directora Regional Servicio Nacional de La Mujer; Ord. N° 07/2080 de 24 de noviembre de 2011 de señor Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite modificación de Convenio del Programa "Centros de Hombres por una Vida Sin Violencia" del Servicio Nacional de la Mujer-Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

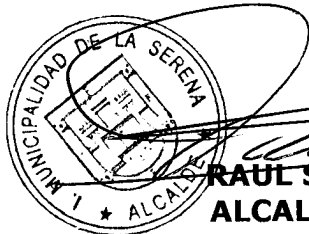
DECRETO :

APRUEBESE modificación de Convenio de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora, doña FRANCESCA FIGARI SCHENCK, relativo a la ejecución del Programa "**CENTROS DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA**".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc.

MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CHILE ACOGE

CENTROS DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA

En la ciudad la Serena, a 14 de Noviembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente desconcentrado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Francesca Figari Schenck**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle _____, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer junto a la I. Municipalidad de La Serena, han firmado convenio de colaboración mutua para la implementación del Programa de prevención de Violencia Intrafamiliar "Chile Acoge", el cual amplía su línea de trabajo, incorporando el trabajo directo con hombres que ejercen violencia.

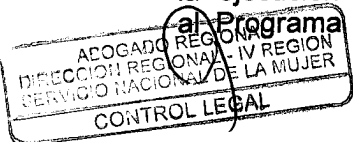
El Convenio en comento fue suscrito con fecha 25 de Enero de 2011 y aprobado por resolución Exenta de Sernam N°23 /IV Región de Febrero del presente año, en virtud del cual se encomendó a la Ilustre Municipalidad de La Serena la implementación de una nueva línea de acción desarrollada a través de los "Centros de la Mujer", consistente en atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la implementación del proyecto "Centros de Hombres por una Vida sin Violencia". El cual fue modificado por resolución Exenta N°72/IV región de Septiembre de 2011.

Que mediante ordinario N°4801 de Noviembre de 2011, La I. Municipalidad de La Serena solicita evaluar la modificación del convenio señalado, solicitando traspasar fondos del ítem bienes y servicios al ítem inversiones

Que tal y como se señala en la cláusula décimo cuarta del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno N°36/2011 de Junio de 2011.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en el inicio de la ejecución del programa "Centros de Hombres por una Vida sin Violencia", en conformidad de "Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar" del año 2011, y cuya



ejecución se efectuara a través del Nuevo Programa Chile Acoge, "Centros de Hombres por una Vida sin Violencia"

Los comparecientes, proceden a efectuar las modificaciones de convenio que se precisan a continuación.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de los Centros de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de \$ **31.971.000.-** (treinta y un millones novecientos setenta y un mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem Gastos en personal (Remuneraciones) Mensual	Monto mensual	Monto anual
Coordinadora/Trabajadora Social media jornada	\$385.000.-	\$4.235.000.-
Psicólogo jornada completa	\$670.000.-	\$7.370.000.-
Trabajadora social jornada completa	\$670.000.-	\$7.370.000.-
Secretaria	\$300.000.-	\$3.300.000.-
Viáticos	\$0.-	\$0.-
Inversión (infraestructura, reparaciones, equipamiento)	GL	\$3.163.666.-
*Gastos Operacionales (Bienes y Servicios)	GL	\$6.532.334.-
Total		\$ 31.971.000

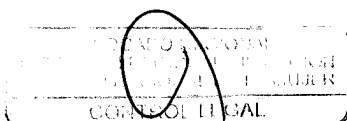
** Comprende materiales de oficina y aseo, servicio de cafetería, locomoción, arriendo de inmueble, pago de gastos por consumos básicos tales como luz, agua, teléfono, internet y gas.

Los recursos destinados a participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 y sus modificaciones, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Junto con lo anterior también se debe dar



cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, en lo que sea pertinente, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

.....
En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Cuarta,

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de los Centros de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de \$ **31.971.000.- (treinta y un millones novecientos setenta y un mil pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

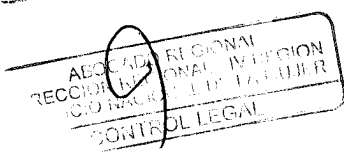
Ítem Gastos en personal (Remuneraciones) Mensual	Monto mensual	Monto anual
Coordinadora/Trabajadora Social media jornada	\$385.000.-	\$4.235.000.-
Psicólogo jornada completa	\$670.000.-	\$7.370.000.-
Trabajadora social jornada completa	\$670.000.-	\$7.370.000.-
Secretaria	\$300.000.-	\$3.300.000.-
Viáticos	\$0.-	\$0.-
Inversión (infraestructura, reparaciones, equipamiento)	GL	\$3.963.666.-
*Gastos Operacionales (Bienes y Servicios)	GL	\$5.732.334.-
Total		\$ 31.971.000

* Comprende materiales de oficina y aseo, servicio de cafetería, actividades de autocuidado del equipo, locomoción, arriendo de inmueble, pago de gastos por consumos básicos tales como luz, agua, teléfono, internet y gas.

Los recursos destinados a participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.



Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 y sus modificaciones, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, en lo que sea pertinente, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

.....

TERCERO : VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2011

CUARTO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

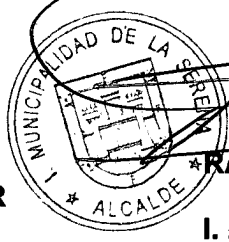
QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO: Personerías.

La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.


FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE COQUIMBO


RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

